



ACUERDO DE CONCEJO N° 080 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 05 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, Informe N° 187-2023-MDA/GAF, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, atribuciones del Alcalde, establece en el inciso 3): *ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, se trató en la Estación Orden del Día: el Informe N° 187-2023-MDA/GAF, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, a través del cual solicita aprobar la apertura de cuenta recaudadora de bancos privados: Banco de Crédito del Perú - BCP, BBVA, Interbank, Scotiabank, con la finalidad de proporcionar mayores facilidades a los usuarios a la hora de generarse los cobros en caja de los diferentes trámites administrativos, y caminar en forma vanguardista a nivel institucional, ya que las entidades financieras han implementado diversos aplicativos para uso de la población y que viene siendo utilizados como medio de pago en comercios e instituciones públicas y privadas.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se procedió a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO** con la asistencia del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la apertura de Cuenta Recaudadora de Bancos Privados: Banco de Crédito del Perú – BCP, BBVA, Interbank, Scotiabank, en mérito a considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE